



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2018 00398 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	LUZ DARY CARDONA ARIAS Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ASUNTO:	CORRE TRASLADO PARA ALEGAR
AUTO INTERLOCUTORIO	Nº 539

Vencida como se encuentra la etapa probatoria, y en atención a lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, se **ORDENA CORRER TRASLADO COMÚN A LAS PARTES** por el término de diez (10) días para que presenten por escrito los alegatos de conclusión, los cuales deberán remitirse de forma simultánea a la contraparte; vencido el mismo se procederá a dictar sentencia en el término de veinte días (20), tal como lo dispone dicha normatividad.

Dentro del mismo término concedido a las partes para alegar, el agente del Ministerio Público podrá presentar concepto si a bien lo tiene.

SE ADVIERTE que durante el proceso, para poder ofrecer el trámite correspondiente, cualquier actuación de parte deberá estar precedida del traslado previo a los demás sujetos procesales y al Ministerio Público (Procurador Judicial 168 Delegado cuyo correo es procuradora168Judicial@gmail.com), ello mediante envío a los correos electrónicos de conformidad con lo señalado en los artículos 9 del Decreto 806 de 2020 y 201 A del CPACA, este último adicionado por el artículo 51 de la Ley 2080 de 2021, lo cual deberá acreditarse ante el Juzgado.

Para remisión de memoriales, el correo electrónico dispuesto es memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SEIS
ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de **hoy VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO
Secretario

El proceso de la referencia podrá ser consultado en el siguiente link: https://etbcsi-my.sharepoint.com/:f/q/personal/jadmin36mdl_notificacionesrj_gov_co/EsM0tGeytXRBi7h4d0Es0XwBfQ7qYAJrD3QU_FrgVLQ5Pg?e=32UrZa

Firmado Por:

FRANKY HENRY GAVIRIA CASTAÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a48b5e1aaac7fbc1127ff193db22341dcaffbf5ba067b5a5ecc9f7e25eb6cf7**

Documento generado en 27/05/2021 09:09:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>